

PERGAMINO, Octubre 7 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO. H.

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-102-85 D.E. eleva Expte. 0-18-84 OLIVERO EDUARDO Ref: Sg licita eximición pago Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

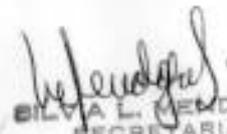
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR EDUARDO OLIVERO del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a los Ejercicios 1983/84, del inmueble de su propiedad sito en calle Jujuy 568, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección F - Manzana 51b - Parcela 13 - Partida 14792 - Inscripción de Dominio: Fº 122/81.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 803/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ASQ. MAURICIO G. ERASSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE